



2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

REF. EX-2024-73989413- -APN-ATCO#MT

En la Ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de Octubre del año 2024 y siendo las 14:00 hs, comparecen ante mí, Ab. Rodrigo Herrera, funcionario actuante de la Agencia Territorial Córdoba de la secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Capital Humano por la representación de **Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (ASTF)**: Ramon David CARDOSO CUIL 20-16683438-5, Sergio Ruben Magnago CUIL 20-12863104-7, Aldo Jose LEGUIZAMON CUIL 23-16014106-9, Daniel Avelino MUJICA CUIL 20-26087489-7, Sebastian Caballos CAVICCHIA CUIL 20-24089823-4 y Mónica Elizabeth CIPOLLETTA CUIL 27-17393065-3, acompañados por su letrada patrocinante Dra. Alicia OGA 27-06494932-8.

En representación de la **CAMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** comparece María Lucrecia Viano usuario TAD 27-31356195-5 y Facundo Lenti CUIL 20-25497857-5, acompañados por su letrada Dra. Rosalía Pécora CUIL 27-25168380-3.

En representación de la **CAMARA DE FARMACIAS DEL CENTRO ARGENTINO (VILLA MARIA)** comparece Eugenia DELLAVEDOVA CUIL 27-35174144-4

En representación de la **CAMARA DE FARMACEUTICOS Y PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA RESPUBLICA ARGENTINA (CA.FA.PRO)** comparece, Diego Augusto ANTONIOLLI usuario TAD 23-22561114-9 acompañado por su letrado Dr. Victor Samuele CUIL 20-08620216-7

En representación del **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** comparece Dr. Edelmiro GHIGO 20-05534049-9.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante las partes intercambian posiciones respecto al pedido de recomposición salarial efectuado por la entidad sindical y manifiestan que han arribado a un acuerdo de incremento salarial para el período Octubre a Diciembre de 2024 en los siguientes términos.

PRIMERO: RATIFICAR los salarios básicos conformados para cada categoría del CCT 430/05, establecidos por acuerdo celebrado 23 de Julio de 2024, EX-2024-73989413- -APN-ATCO#MT

SEGUNDO: OTORGAR un aumento salarial de carácter no remunerativo y no acumulativo, para cada categoría del CCT 430/05, para el trimestre comprendido por los meses de Octubre,

ANA PAULI SOCHIMIL
ABOGADA M.P. 1-34375
Tel. Fed. 502 10 460

BERGIO RUBEN MAGNAGO
SECRETARIO ADJUNTO
A.S.T.F.

ALICIA OGA
ABOGADA
M.P. 1-24764-ME.19.929

DAVID CARDOSO
ASTF

ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

CIPOLLETTA MONICA
SECRETARIO DE ACTAS
A.S.T.F.

ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

[Handwritten signature]

ROSALIA A. PÉCORA
ABOGADA
M.P. 1-24764-ME.19.929

Sebastian CAVICCHIA Sebastian
Sec. de Prensa y Difusión
A.S.T.F.

[Handwritten signature]

Ab. Rodrigo Herrera
C.B.N. T° 503 F° 468
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Córdoba

[Handwritten signature]



2024 - Año de la defensa de la vida,
la libertad y la propiedad

ANA PAULA SCALINHA
ABOGADA - M.P. 1234567
Reg. Fed. No 502 Po 460

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Noviembre y Diciembre de 2024 que será abonado del siguiente modo: en el mes de Octubre 2024 el cuatro por ciento (4%); en el mes de Noviembre de 2024, un aumento del siete y medio por ciento (7,5%) y en el mes de Diciembre de 2024 un aumento del once por ciento (11%), calculados sobre los salarios básicos de mes de Octubre de 2024.- En el supuesto de que al publicarse el IPC la sumatoria de los índices, para el mismo trimestre, supere el 11%, las partes se comprometen a equiparar dicha diferencia resultante en la próxima negociación salarial del mes de Enero de 2025.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO: El total de los montos a pagar, con carácter no remunerativo se expresa en las sumas totales y únicas para cada categoría, en la escala adjunta que se suscribe formando parte del Acuerdo alcanzado, que las partes aceptan y suscriben de conformidad, quedando con ello satisfechos la totalidad de los requerimientos de la entidad gremial.-

ALDO JOSE LEGUIZAMON
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]

CUARTO: Los incrementos no remunerativos acordados en el presente, se incorporarán automáticamente a los salarios básicos del mes de Enero de 2025, en los ítems que corresponda.-

ESTEBAN CAVICCHIA Sebastian
Sec. de Prensa y Difusión

1-30496
[Handwritten signature]

QUINTO: Las partes se comprometen a reunirse nuevamente en el transcurso del mes de Enero de 2025.-

SEXTO: Todos los incrementos a los que se acuerda carácter no remunerativo en el período comprendido en la negociación (Octubre-Noviembre-Diciembre 2024), serán considerados para el cálculo de todos los rubros salariales: antigüedad, y demás adicionales previstos en el convenio según categoría, vacaciones, SAC etc., indemnizaciones, según convenio colectivo 430/05 y leyes vigentes.-

SEPTIMO: Todos los incrementos no remunerativos previstos en la escala adjunta, serán considerados para el cálculo de una contribución patronal solidaria única del siete por ciento (7%), que equivale a la contribución patronal a la Obra Social y fondo de turismo social por los periodos pactados en el acuerdo (Octubre, Noviembre y Diciembre 2024).-

ROSALIA A. ESCOBARA
ABOGADA
M.P. 123456

OCTAVO: Los incrementos referidos entran en vigencia a partir del día primero (1º) de Octubre de 2024, independientemente de su homologación.-

NOVENO: Las partes convienen que las sumas no remunerativas otorgadas en el presente acta acuerdo, serán computables para calcular beneficios tales como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de dichas sumas no remunerativas, en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún

Rodriguez
C. de Trabajo Empleo, Seg. Soc.
Comisión Regional Córdoba



organismo nacional (ANSES, ART, etc.) y éstos no abonen dichos incrementos no remunerativos acordados.-

DÉCIMO: Se establece que la aplicación de la presente Acta Acuerdo, es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recomposición salarial, por lo tanto, las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional. -

UNODÉCIMO: El incremento acordado tendrá carácter de asignación "No Remunerativa" y se liquidará en el Recibo de Haberes por rubro separado con la denominación "Acta- Acuerdo 2024 Tercer Trimestre"

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes acuerdan que la suma asignada por mayor responsabilidad profesional, a los farmacéuticos comprendidos en el art 18 inc b del CCT 430/05, consignado en la escala que se adjunta, tendrá carácter de no remunerativo.

Cedida la palabra a los representantes de la **Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (ASTF)** manifiestan que: prestan conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

Cedida la palabra a los representantes del sector empresarial, **CAMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, CAMARA DE FARMACIAS DEL CENTRO ARGENTINO (VILLA MARIA), CAMARA DE FARMACEUTICOS Y PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CA.FA.PRO) y COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** manifiestan que: prestan conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto por las partes ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe. Se notifican las partes mediante el envío de la presente a sus respectivos usuarios TAD. -

[Handwritten signature]
ASTF

[Handwritten signature]
ASTF

[Handwritten signature]
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A.S.T.F.

Sebastián Lavicchia
Sec. de Prensa y Difusión
A.S.T.F.

[Handwritten signature]
ROSALIA PECORA
ABOGADA
M.P. 12345

[Handwritten signature]
ALICIA OGA
ABOGADA
M.P. 23456 - M.F. 7021745

[Handwritten signature]
1-38486

[Handwritten signature]
SERGIO RUBEN MAGNAGO
SECRETARIO ADJUNTO
A.S.T.F.
Ab. Rodrigo Herrera
C.S.J.N T° 502 F° 468
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Delegación Regional Córdoba

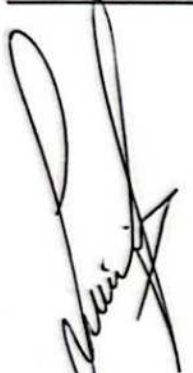
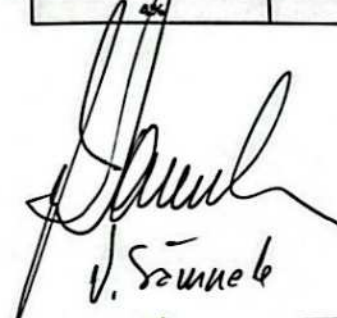

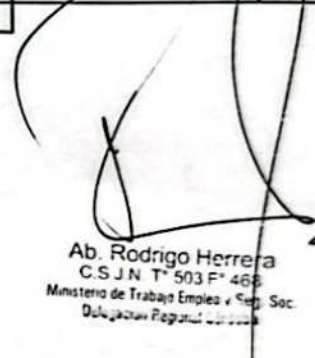

[Handwritten signature]
ANNA PAOLA SCHMAL
ABOGADA - M.P. 1-34375
Mat. Fed. 1º 502 Fº 460

[Handwritten signature]
ASTF

[Handwritten signature]
MONICA E. DIPOLLETTA
SECRETARIO DE ACTA
A.S.T.F.

Escala salarial acuerdo CCT 430/05 Octubre - Diciembre 2024

CATEGORIAS	Básico Octubre 2024	Incremento Octubre 2024 (ANR)	Incremento Noviembre 2024 (ANR)	Incremento Diciembre 2024 (ANR)	SAC 2º Semestre (ANR)	Básico Enero 2025
CATEGORIA INICIAL " A "	\$ 845.291,87	\$ 33.811,67	\$ 63.396,89	\$ 92.982,11	\$ 46.491,05	\$ 938.273,97
CATEGORIA INICIAL " B "	\$ 904.461,74	\$ 36.178,47	\$ 67.834,63	\$ 99.490,79	\$ 49.745,40	\$ 1.003.952,53
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 936.750,90	\$ 37.470,04	\$ 70.256,32	\$ 103.042,60	\$ 51.521,30	\$ 1.039.793,50
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 969.040,45	\$ 38.761,62	\$ 72.678,03	\$ 106.594,45	\$ 53.297,22	\$ 1.075.634,90
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 1.152.133,36	\$ 46.085,33	\$ 86.410,00	\$ 126.734,67	\$ 63.367,33	\$ 1.278.868,03
FARMACEUTICO	\$ 1.259.823,12	\$ 50.392,92	\$ 94.486,73	\$ 138.580,54	\$ 69.290,27	\$ 1.398.403,66
Farmacéutico DT	\$ 1.259.823,12	\$ 50.392,92	\$ 94.486,73	\$ 138.580,54	\$ 69.290,27	\$ 1.398.403,66
Adicional Farmacéutico por mayor Resp	\$ 89.383,29	\$ 3.575,33	\$ 6.703,75	\$ 9.832,16	\$ 4.916,08	\$ 99.215,46
		4%	7,50%	11,00%		

 ROSA A. PEGORA
 ABOGADA
 M.P. 1-38114

 V. Saunne

 Sebastián Lavicchia Sebastián
 Sec. de Prensa y Difusión
 A.S.T.F.

 Ab. Rodrigo Herrera
 C.S.J.N. T° 503 F° 466
 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
 Delegación Regional

 DAVID CARRIZO
 A.S.T.F.

 SERGIO RUBEN MAGNAGO
 SECRETARIO ADJUNTO
 A.S.T.F.

 ALDO JOSE LEGUIZAMON
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 A.S.T.F.

 Col. de Farm.

 ALICIA OGA
 ABOGADA
 M.P. 1-24764 - M.E. T° 62 F° 44

 ANA PAULA SCHMAL
 ABOGADA - M.P. 1-34375
 Mat. Fed. T° 502 F° 460

 4-38436.

 Fernando Carri

 Juan Carlos

 A.S.T.F.